

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia de la CAUSANTE MERCEDES BUITRAGO RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.902.091, fallecida el veintitrés (23) de Octubre del dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 198 de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

noviembre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 198 de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

de ciudadanía número 2.920.792, fallecido el treinta (30) de enero de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio y asiento principal de sus negocios y CHIQUIQUIRA RINCON ARIAS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.169.276, fallecida el veintiocho (28) de junio del dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio y residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 202 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES ALVARO FORERO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.002.512, fallecido el veintidós (22) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá y OCCIDELIA CORTES DE FORERO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.202.441, fallecida el doce (12) de Enero del dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvieron su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 189 de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

Table with multiple sections: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO-CU en \$/kWh, Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 012 de 2020, ESTRATO, NIVEL DE TENSION, TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA, INTERES DE MORA, TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE, CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ENERGIA QUE CONSTRUYE FUTURO.

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO